

Carpeta N° 4.944/23. -

DISPOSICION N° 124/Ob.SBA/24

Buenos Aires, 14 FEB 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA con destino al afiliado [REDACTED] y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 24 años de edad con diagnóstico de distrofia muscular de Duchenne, a cuyo efecto, su médico tratante, el Dr. Alberto L. Dubrovsky, solicita a una silla de ruedas motorizada con las características descriptas a fs. 2/3. -

Que, a fs. 4, obra CUD del afiliado en cuestión y, a fs. 7, obra informe de Auditoria de CIPSAM, que considera procedente la provisión de una silla de ruedas motorizada estándar, con mesa escotada; todo lo cual es conformado a fs. 8 por la Auditora Médica Ob.SBA – Dra. Mariana Gallo;

Que a fs. 11, luce agregado presupuesto emitido por la firma REHAVITA, por la suma total de \$32.750.570,43.- con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO, empero, atento lo expuesto por la Auditoria de CIPSAM, la Dirección General de Compras y Contrataciones requiere una nueva prescripción médica de silla de ruedas con modelo y marca genéricos;

Que, a fs. 17, obra informe del Dr. [REDACTED] – Asesor de Presidencia, indicando que luego de realizar las consultas técnicas a especialistas en la materia, se considera imperioso solicita a la Auditoria la revisión y re consideración del caso en cuestión;

Que, a fs. 18, obra nuevo informe de Auditoria de CIPSAM que rectifica el anterior dictamen, considerando procedente la provisión de silla de ruedas motorizada, conforme prescripción médica obrante a fs. 2/3;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 21/22, recibándose como resultado UNA (1) oferta, según seguidamente se describe:

- Oferta 1: REHAVITA, según fs. 23, por la suma total de \$33.250.570,43.- con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, requerido el asesoramiento técnico, se agrega según fs. 25, nuevo informe de Auditoria de CIPSAM, indicando que lo presupuestado se condice con la prescripción médica;

Que, en virtud de la demora que implica la provisión en cuestión y a fin de evitar modificaciones en la Orden de Compra emitida a futuro, dada la situación económica-financiera, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitarle a la firma correspondiente una conversión del presupuesto a DOLARES ESTADOUNIDENSES (DÓLAR BNA TIPO VENDEDOR), con una condición de pago CONTRA-ENTREGA, todo lo cual es respondido por la firma REHAVITA, acompañando nuevo presupuesto por la suma total de U\$S 90.000,00, con una condición de pago CONTADO CONTRA-ENTREGA, conforme constancia que se adjunta a fs. 27;

Que, remitidas las actuaciones a la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fin de pre-adjudicar la provisión solicitada a favor de la firma REHAVITA, por la suma total de U\$S 90.000,00, la misma acompaña presupuesto emitido por la firma CARDIOMED S.A., por la suma de U\$S 68.000,00.- con condición de pago 50% ANTICIPADO y restante saldo CONTRA ENTREGA el que, según nuevo informe de Auditoria de CIPSAM a fs.31, se ajusta correctamente a los requerimientos del paciente;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña según constancias de fs. 32, el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, visto el vencimiento del presupuesto, y toda vez que el afiliado con CUD se encuentra cursando la solicitud de provisión correspondiente desde el mes de julio de 2023;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPONE
Ad Referéndum del Directorio

- Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA con destino al afiliado [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma CARDIOMED S.A. por la suma total de dólares estadounidenses sesenta y ocho mil (U\$S 68.000), autorizándose una condición de pago 50% ANTICIPADO y restante saldo CONTRA ENTREGA.
- Art. 2° Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mmn



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES